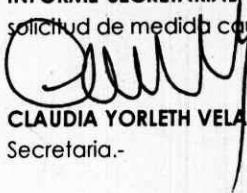


Rad. N° 99001 40 89 002 2019 00037 00
Proceso Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Mario Enrique Alarcón

INFORME SECRETARIAL - Puerto Carreño, 9 de octubre de 2023. Al despacho de la señora juez, la presente solicitud de medida cautelar radicada por la apoderada de la entidad demandante. Sírvasse proveer.


CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
Secretaria.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño - Vichada

Doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Reunidas como se encuentran las exigencias del artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

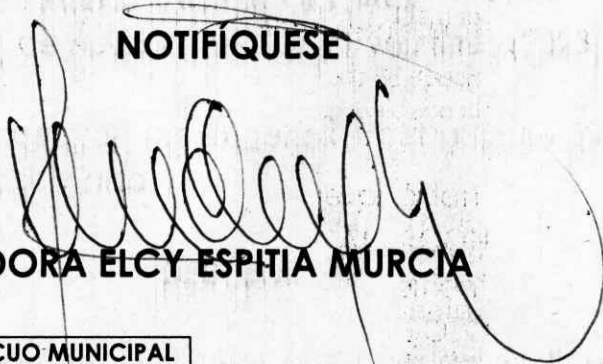
DECRETA

El embargo y retención de los dineros que puedan existir en las cuentas que tenga el demandado **MARIO ENRIQUE ALARCON**, identificado con la C.C. No. 17.325.327, en las cuentas de ahorro, corrientes o a cualquier otro título bancario o financiero, que posea en el BANCOLOMBIA S.A. y BBVA S.A.

La anterior medida se limita hasta la suma de catorce millones de pesos (\$14'000.000.00) Moneda Corriente. Oficiese a las mencionadas entidades bancarias.

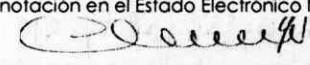
NOTIFÍQUESE

La Juez,


DORA ELCY ESPITIA MURCIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
DE PUERTO CARREÑO, VICHADA

Hoy ---de octubre se notifica a las partes este proveído,
por anotación en el Estado Electrónico No. 020.


CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
SECRETARIA